



**ADQUISICIÓN DE 97.300 M² DE CLORURO DE MAGNESIO
HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA).**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO N° 32121

QUILLÓN, 30 OCT 2020

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **ADQUISICIÓN DE 97.300 M² DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)**, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136/2020 de fecha 20.10.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que Aprueba "Manual de Procedimientos de compras Públicas, 2019"
4. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna de Quillón;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 15.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la adquisición de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita) para la "supresión de material particulado" producido por el tránsito de vehículos sobre caminos no pavimentados del radio urbano y rural de la Comuna de Quillón.
- ~ El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de **\$ 46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos) IVA incluido**, los que serán imputados al ítem. **2153102004001009SP 02 02 C x P** iniciativas de Inversión, proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2020.



DECRETO:

- 1 APRUEBESE**, Las Bases Administrativas Especiales denominado **ADQUISICIÓN DE 97.300 M² DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)**.
- 2 LLAMASE A LICITACION PÚBLICA**, a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior.
- 3 DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE 97.300 M² DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)**. los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - Nestor Cid Pedreros Director de Obras Municipales.
 - Manuel Rojas Burgos Inspector de Obras Municipales.
 - Bernardo Gajardo Salazar Tesorero Municipal.
 - Secretario Municipal o en la calidad de Ministro de Fe. O quienes designen o subroguen

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicio; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN:	ADQUISICIÓN DE 97.300 M² DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA).
MANDANTE:	I. Municipalidad de Quillón.-
UNIDAD FINANCIERA:	I. Municipalidad de Quillón.-
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$ 46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

1. OBJETIVO

En los caminos no pavimentados del radio urbano de la Comuna de Quillón, existe una perdida permanente de la humedad debido a las altas temperaturas y la tracción inducida por el tránsito provocan que se libere polvo. La adquisición de Cloruro de Magnesio líquido para control de polvo, tiene como finalidad realizar un tratamiento de supresión de polvo efectivo, en las carpetas de rodado no pavimentadas.

El producto al ser higroscópico captura la humedad del ambiente día tras día impidiendo y retrasando la liberación de las partículas de agua capturadas al ambiente generando una carpeta con mayor resistencia a la tracción, evitando la eliminación del material componente de la carpeta en forma de polvo.

El servicio licitado, incluye el suministro líquido de Cloruro de Magnesio, transporte y aplicación en las plataformas de los caminos de la comuna, en las cantidades y sectores que ordene el ITS designado para estos efectos.

Para este efecto el Municipio cuenta con un presupuesto disponible de **\$ 46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos) IVA incluido**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.



La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para la **adquisición de 97.300 m² de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita)**, a requerimientos del Municipio.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para abastecer de **Matapolvo** de acuerdo a lo solicitado.
- d) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- f) I.T.O.:** Inspección Técnica de la Obra, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- g) Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para abastecer de Matapolvo de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- h) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con la adquisición y abastecimiento del Matapolvo para la Municipalidad de Quillón, año 2018".
- i) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- j) Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- k) Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato y seriedad de la oferta y se materializará a través de un documento bancario denominado Boleta de Garantía de liquidez inmediata o vale vista.
- l) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- m) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- n) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, por lo tanto, formarán parte de las presentes Bases la siguiente documentación:

- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones técnicas.
- Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.



El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal Mercado público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, También se regirá en lo no previsto por el Contrato y estos documentos - por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

5. DE LA LICITACIÓN

- a) La presente Licitación es requerida por la Municipalidad de Quillón, a través de la Dirección de Obras Municipales, la unidad técnica efectuará acciones del control, inspección y recepción del material solicitados en la presente licitación. La Licitación se refiere a la adquisición sin emisión automática de Orden de Compra de Matapolvo para la Municipalidad de Quillón.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adquisición de producto líquido para control de polvo, Cloruro de Magnesio Hexahidratado (Bischofita), tiene como finalidad realizar tratamiento supresor de polvo en las carpetas de rodado no pavimentadas, incluyendo el suministro líquido, transporte y depósito en las plataformas de los caminos indicados de la Comuna de Quillón, en las cantidades y sectores que ordene el ITS designado para estos efectos y deberá cumplir con:

a) Composición del Producto

El producto deberá depositarse en forma de riego en la plataforma de los caminos y tramos indicados por Inspector Municipal, a una razón de 4,0 lts/m² Además, se deberá cumplir con los parámetros detallados en la Tabla N°1.

Tabla N° 1

Característica	Parámetro
Origen	Cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita)
Aplicación	Como solución líquida
Densidad	1,25 gr/ml +0.02
pH	Entre 4 y 5 a 25 °

b) Eficiencia Solicitada

Se solicita un nivel de eficiencia en la supresión de polvo igual o superior a 95%. Para determinar esta eficiencia se deberá realizar una medición de material particulado PM (10) antes de la aplicación del supresor de polvo en el segmento en el cual se realizará la aplicación. Una vez realizada la aplicación de supresor de polvo, se realizará una medición de material particulado PM (10) entre los 30 a 45 días corridos después de la aplicación de supresor de polvo. Para determinar el porcentaje de eficiencia se utilizará la siguiente formula.

$$\text{Eficiencia} = \left[1 - \frac{PM(10)_{despues}}{PM(10)_{antes}} \right] \times 100$$

Donde:

- PM (10) antes = medición material particulado antes de la aplicación.
- PM (10) después = medición del material particulado 20 a 40 días corridos después de la aplicación.

Lo anterior será medido con un equipo DustMate para determinar las emisiones de material particulado PM (10).



c) Control de Calidad y Recepción del Producto

La empresa proveedora deberá contar con las herramientas y utensilios necesarios para el autocontrol de la dosis aplicada, la cual será visada por el Inspector Fiscal en cada camión antes de la descarga.

Se exigirá que cada camión venga sellado y con ticket de origen de planta, en donde se deberá indicar claramente al número de partida que corresponde, densidad, pH, sólidos en suspensión y cantidad de producto.

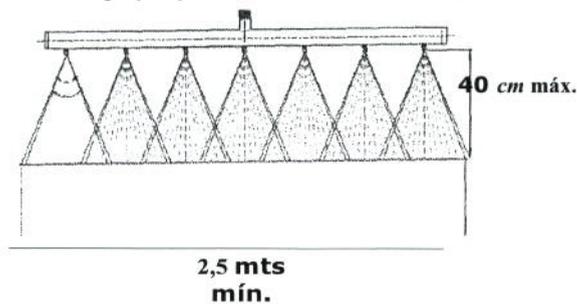
Para la realización del control de dosificación, la empresa proveedora deberá contar a lo menos con una bandeja, además de una probeta del volumen necesario para cuantificar la solución de la bandeja.

La aplicación del producto deberá tener una efectividad mínima de 90 días corridos. Si al detectarse una falla en la aplicación, el Contratista tendrá la obligación de volver aplicar el producto las veces que sea necesario para resolver el problema. No se considerará una mala aplicación, sólo cuando se trate de condiciones climáticas no contempladas para el periodo de verano como lluvias reiteradas (4 días o más), pero que generen un problema generalizado en toda la superficie adjudicada para la comuna.-

La Municipalidad se reserva el derecho de revisar, muestrear y analizar la solución entregada, antes de la recepción, a modo de verificar su composición en base a los parámetros informado en el ticket de transporte.

d) Consideraciones para la aplicación

La empresa adjudicataria deberá disponer en todos sus camiones de aplicación, de una barra de aspersión con boquillas metálicas, que permitan un riego homogéneo y uniforme de la solución. El ancho de la barra, debe permitir un riego por pasada de a lo menos 2,5 metros de ancho.



- El riego debe ser depositado en la plataforma del camino a razón de 4,0 lt/m², la que se aplicará en 4 pasadas, de 1,0 lt/m² aprox. el periodo de aplicación entre pasada, estará dado a la permeabilidad de la solución en el terreno, lo que será verificado por el ITS después de cada pasada. No aceptarán aplicaciones sobre caminos donde la bischofita este saturada en la carpeta.
- En cada aplicación debe ser obligatoria la presencia de un supervisor de terreno de la Empresa adjudicataria, el cual no podrá corresponder al mismo conductor del camión aplicador, este trabajador debe disponer de todos los elementos de seguridad relacionados a la tarea.
- Se exigirá que el oferente cuente con la **señalética vial necesaria** para los cortes de calle indicando en esta, el producto que se está aplicando y la duración del corte sugerida
- Por su parte, el Municipio dispondrá de Motoniveladora y camión aljibe para preparar terreno, de acuerdo con disponibilidad y previa coordinación con el contratista que se adjudique la el servicio. En caso que el Municipio no tenga disponibilidad por falla en las máquinas, el contratista no podrá excusarse para cumplir con la aplicación en los plazos que él postuló para la adjudicación de la propuesta y disponer de la maquinaria necesaria bajo su propio costo.-

e) Normativa Ambiental Vigente

La empresa adjudicada deberá presentar Informe o Certificado de Análisis Químico de Laboratorio, que demuestre el cumplimiento de los parámetros según Tabla N° 2 del presente punto. Este informe o certificado deberá ser extendido por un Laboratorio que se encuentre debidamente certificado por el Instituto Nacional Chileno de Normalización (INN).



La no presentación de dicho informe o certificado de análisis químico de laboratorio, o la presentación con incumplimiento de los requisitos que a continuación se indica, dejarán la oferta fuera de bases.

Tabla N° 2

Descripción	Requisito
Toxicidad	Cumpla con el Test CLP – Método EPA 1311
Reactividad	Cumpla con el Método EPA 9014 y 9034
Corrosividad	No corrosivo según el método EPA 1110 A

f) Requerimientos Medio Ambientales

El Municipio, como una forma de prevenir efectos negativos sobre el medioambiente y trabajadores, requiere que la empresa adjudicataria presente un plan de Manejo Ambiental para el Suministro de Cloruro de Magnesio, el cual será elaborado e implementado por un profesional titulado con formación académica en el Área Ambiental. Se asimilará a éste, los profesionales: Ingeniero Civil Químico, Ingeniero Ejecución en Medio Ambiente, Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo, así como los Licenciados en Ciencias Mención Biología o Licenciado en Biología u otro Licenciado o Profesional con algún postgrado en el Área de Gestión o Ciencias Ambientales (magister o superior).

Cuyo certificado de título deberá ser presentado en los antecedentes administrativos de la presente licitación. Los títulos profesionales y los grados académicos antes mencionado, deberán Ser Otorgados por instituciones acreditadas y reconocidos por el Ministerio de Educación de Chile. En caso de que un profesional posea títulos o grados académicos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar reconocidos y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

El plan de manejo Ambiental deberá entregarse a la unidad de compra respectiva a partir de la notificación de la adjudicación en un plazo de 3 días hábiles.

Una vez recepcionado este documento por parte de la Unidad de Compra, este será revisado por el Especialista Ambiental de la Dirección de Obras, En caso de que éste se ajuste a los requerimientos solicitados, se procederá al envío de la orden de compra. En caso que el documento no cumpla con los requerimientos solicitados, se readjudicará, si conviniera al interés municipal.

Los contenidos y medidas ambientales mínimas que la empresa adjudicataria debe elaborar y presentar en el Plan de Manejo Ambiental para el Suministro de Cloruro de Magnesio Hexahidratado (Bischofita) y luego de aprobado implementar y cumplir durante el desarrollo del contrato.

Para el correcto cumplimiento de este punto, la Dirección de Obras, requiere que el especialista ambiental, realice una inspección obligatoria del plan de manejo cada 15 días corridos, reflejando sus observaciones en un informe que debe ser entregado al ITS en un plazo no mayor a 2 días después de la visita.

7. SEÑALIZACION DE TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA

Se debe considerar la colocación de herramientas de señalización de trabajos en vía pública, tales como: conos, delineadores, barreras, tambores plásticos o de PVC, cilindros, luces, reflectores, banderilleros, entre otros, dentro del periodo de ejecución de la aplicación del producto.

8. DEL MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quillón, y como unidad técnica a la Dirección de Obras Municipales.



9. DE LOS PARTICIPANTES

8.1 Participantes: Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas persona naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl , y Chileproveedores, que cumplan con los requerimientos del municipio, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

El oferente deberá poseer patente comercial vigente.

8.2 Inhabilidades para participar: No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

10. CALENDARIO DE LICITACION

Tabla N°1. Calendario Licitación Adquisición de 3.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera despacho hasta el patio municipal.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 4 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal, las presentes bases, a las 15:30 horas.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal mercado público, las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web www.mercadopublico.cl, el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.

Será de exclusiva responsabilidad de los participantes en la presente licitación, consultar estas respuestas y aclaraciones e incorporar sus contenidos a los antecedentes de la propuesta al momento de elaborar su oferta.

12. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases Administrativas.



13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, quedará automáticamente fuera de bases. Así también, el Alcalde podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes, como el caso de las ofertas que excedan el presupuesto destinado para la presente licitación. Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas Especiales.

El monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl **debe ser Neto**, para la "Adquisición de los Materiales, sin embargo, en la oferta económica e itemizado se debe subir en los anexos el valor **debe incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta.**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, no se recibirán ofertas por otro medio. Para efectos de la presente licitación dichos documentos se subirán escaneados en dos tipos de archivos, caratulados "Documentos Anexos" y "Oferta Económica" y deberán contener:

13.1 En el buzón de Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, se deberá subir los siguientes documentos:

- ✦ Formato N° 1 Identificación del Oferente.-
- ✦ Fotocopia de la Patente Comercial, en la cual se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro.
- ✦ Formato N° 2 Declaración Jurada.-
- ✦ Formato N° 4 Plazo de entrega del producto.

13.2 En el buzón de Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl, se deberá subir los siguientes documentos:

- ✦ Especificaciones Técnicas, en específico la densidad del producto solicitado.
- ✦ Dosificación del supresor de polvo.
- ✦ Eficiencia del supresor de polvo.
- ✦ Cantidad de M² de Cloruro de Magnesio adicional a lo requerido

13.3 En el buzón "ANEXOS ECONÓMICOS", del portal www.mercadopublico.cl, se deberá subir los siguientes documentos:

- ✦ Formato N°3, Oferta Económica, en el cual se indicará el precio de su oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal.-

14. DE LA COTIZACIÓN

Precios, Monedas y Reajustes

El presupuesto disponible para la presente licitación es de \$ 46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos) IVA incluido o hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente licitación.

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl se cotizarán en pesos chilenos, sin IVA.

El precio de facturación será de acuerdo al valor total de la Orden de Compra.

El valor del producto ofertado en el formato N°3 adjunto, "FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA", deberán ser expresadas en pesos chilenos e incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta, La contratación de lo requerido será financiada por la Municipalidad de Quillón.



15. PLAZOS

a. Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 10 (diez) días corridos desde la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será declarada nula y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

b. Plazo Firma del Contrato

Posterior a la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, de la adjudicación de la licitación, quedará supeditada en su validez, el hecho que dentro del plazo de 7 días hábiles se suscriba el Contrato Privado con la I. Municipalidad de Quillón, haciendo entrega de la garantía.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato en el plazo señalado o no acompaña la Garantía recién referida, por causa que le sea imputable, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente en el orden de evaluación de la propuesta o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

El presente contrato de deberá ser publicado en el sistema de informaciones de mercado publico dentro del plazo de 30 días corridos a partir desde la notificación de la adjudicación.

c. Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura por oficina de partes y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente correspondiente.

La recepción conforme del producto deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre 250, Quillón, RUT. 69.141.400-0.

- El pago de la Factura correspondiente deberá ser solicitado mediante oficio dirigido al ITS y deberá ser entregado por oficina de partes.

d. Plazo del Contrato

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 15 de enero de 2021 o hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente Licitación Pública.

16. DE LAS GARANTIAS

- Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**, como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc.
- Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "La Seriedad de la Oferta", "La Correcta Ejecución de la Obra" y "El Fiel Cumplimiento de Contrato".-
- Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Oferente, y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar un instrumento de Garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), **con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días**. La que debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00



horas y su fecha de entrega, será coordinada por la Unidad Mandante, quedando sujeta a procesos administrativos correspondientes entre otros, siendo siempre su recepción, previa a la firma del contrato.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Adquisición de 97.300 m² de Cloruro de Magnesio Hexahidratado (Bischofita)".

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.O.

18. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las ofertas se hará a través del portal www.mercadopublico.cl. Y será realizada por una comisión integrada por funcionarios municipales nombrados por decreto Alcaldicio, quienes deberán levantar un acta fundamentada de lo obrado, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

19. EVALUACIÓN

La Comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- Nestor Cid Pedreros Director de Obras Municipales.
- Manuel Rojas Burgos Inspector de Obras Municipales.
- Bernardo Gajardo Salazar Tesorero Municipal.
- Secretario Municipal o en la calidad de Ministro de Fe. O quienes designen o subroguen

O quien lo subroguen, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las BAE de la licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el Sr. Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Quienes estudiarán y analizarán las ofertas en un plazo no superior a 07 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva resulte conveniente a los intereses del Mandante.



La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas Especiales que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Factores de Evaluación:

- Tiempo de entrega 20% -- Oferta económica 60% -- Cantidad de M2 de Cloruro de Magnesio 20%

Nº	FACTORES		%	
1	Tiempo de entrega Puesto en terreno.	De forma inmediata a 24 horas	100 puntos	20%
		2 días	80 puntos	
		3 días	60 puntos	
		4 días o más	10 puntos	
		No Informa	Fuera de Bases	
2	Oferta económica	Al menor precio ofertado	100 puntos	60%
		Al segundo menor precio ofertado	90 puntos	
		Al tercer menor precio ofertado	80 puntos	
		Al cuarto y demás menor precio ofertado	60 puntos	
3	Cantidad de M2 de Cloruro de Magnesio	97.300 m2 + 20%	100 puntos	20%
		97.300 m2	50 puntos	
		Inferior a 97.300 m2	Fuera de Bases	

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

En caso de empate, la comisión podrá solicitar o considerar antecedentes para la adjudicación de un oferente tales como;

- Precio
- Cantidad de M² ofertada
- Tiempo de aplicación

20. ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación será por el total de M2 ofertados de Cloruro de Magnesio, con emisión automática de Orden de Compra.

La I. Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses, debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la Comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 19.

Se adjudicará a un oferente, respecto de lo requerido.

Se adjudicará de entre los oferentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Municipalidad.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 07 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl , una vez que se produzca la adjudicación.



21. DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillón, notificará al oferente adjudicado a través del portal www.mercadopublico.cl, teniendo éste último un plazo de 07 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para suscribir el contrato, el cual deberá ser a suma alzada sin reajustes, ni interés, ni indemnizaciones de ningún tipo, una vez que se firme el contrato el Mandante deberá dictar una resolución o decreto Alcaldicio que lo aprueba. Este plazo será mayor si de ser necesario se deba solicitar acuerdo de concejo para para aprobación del contrato de acuerdo a la Ley vigente.

Previo a la suscripción de dicho contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de Instrumento de Garantía que garantiza el Fiel Cumplimiento Contrato a nombre de la Municipalidad de Quillón (ver punto 16).

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad podrá hacer efectiva administrativamente el documento de seriedad de la oferta y sin llamar a una nueva licitación, podrá adjudicar a otro oferente según el puntaje obtenido de conformidad a los criterios de evaluación definidos.

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado al momento de suscribir el contrato, encontrarse inscrito en el Registro de Chile-proveedores. Si éste no se encontrase inscrito, dispondrá un plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar el proceso y acompañar el comprobante respectivo.

Igualmente al momento de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá Presentar original de Patente Comercial, en que se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro y dejar en poder de la I. Municipalidad de Quillón, Fotocopia de ésta.

El adjudicatario no podrá ceder, transferir, traspasar o subcontratar a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

La Municipalidad, se reserva el derecho de devolver al proveedor aquellos materiales que no cumplan con la calidad necesaria.

22. SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá por incumplimiento de Contrato si el adjudicatario no hace efectiva la entrega de lo requerido por esta licitación de acuerdo a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y previa evaluación de parte de la I. Municipalidad de Quillón.

La no entrega de algún material dará lugar a cobrar una **multa del 25%** sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, esté último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencido, la multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

En caso de producirse una interrupción de la Aplicación de Matapolvo, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del suministro, siendo del cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es). Para tal efecto la Municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno los costos incurridos de las facturas pendientes del pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Previo a la aplicación de multas, el oferente tendrá un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos al contrato, el cual dependerá del tipo de falla, teniendo un plazo mínimo de 24 horas para resolver los problemas asociados a la aplicación del producto y pudiendo llegar al máximo, que corresponde a 48 horas en caso de otro tipo de fallas menores de carácter técnicos o administrativos, los cuáles serán determinados por el I.T.S. en razón de gravedad, reiteración de algún incumplimiento, etc.

La Formalidad para la aplicación de las multas por el servicio de **"adquisición de 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita)"**, se notificará al proveedor a través de correo electrónico, además se deberá dejar estampada la falta en el cuerpo del correo enviado y en la certificación de la ITO, deduciéndose del estado de pago que deban efectuarse. El Proveedor podrá presentar sus descargos si los



tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso, la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

Una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término anticipado al contrato según lo estipulado en el punto precedente de las presentes bases, así como las faltas que se encuentren fuera de los rangos estipulados en el cuadro de multas.

De todos modos, el I.T.S. tendrá la facultad de ampliar el plazo máximo en caso de que la empresa lo solicite de manera formal a través de oficina de partes, antes del vencimiento del plazo primitivo para la subsanación de éstas, el cual deberá ser fundamentado y respaldado oportunamente.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, haciendo efectiva la Garantía o Vale Vista por el fiel cumplimiento de contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor.
- Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro, sin contravenir los intereses municipales, ante lo cual se deberá suscribirse la resocialización del mismo por escritura pública y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
- La Municipalidad podrá poner término al presente Contrato de Suministro con un aviso previo por escrito sin indemnización alguna, lo que no limita a la I. Municipalidad de Quillón a adquirir el servicio durante este periodo de vigencia o posterior a éste con un proceso diferente al del contrato de suministro.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- En caso de muerte del oferente, el contrato quedará resuelto. No obstante lo anterior, el mandante previo informe favorable de la **unidad Técnica y VºBº del Alcalde**, podrá convenir con la sucesión del oferente para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, del contrato primitivo.
- Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.
- La detección de material de mala calidad facultará a la Municipalidad de Quillón, para poner término al contrato.
- Si los atrasos en los plazos de entrega exceden los 05 días por causales que no se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditable.

24. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si durante el desarrollo del proceso de suministros se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos indicados por la ley que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la Aplicación de Matapolvo, el proveedor adjudicado deberá comunicar esa circunstancia a la Municipalidad dentro del día de emisión de la respectiva Orden de Compra, acreditando fehacientemente el hecho y cómo éste ha provocado el atraso, la Municipalidad, a través de la Unidad técnica, deberá evaluar la justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en el número 23 de las presentes bases.



25. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las Especificaciones Técnicas.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal www.mercadopublico.cl y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La I. Municipalidad podrá solicitar a la entidad bancaria donde el proponente adjudicado tome el documento para garantizar "El Fiel Cumplimiento del Contrato", la legitimidad de la boleta de garantía bancaria o vale vista, correspondiente al "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Bulnes y fijan sus domicilios en la comuna de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NCP/MISP/mps.-

Distribución

- D.O.M.
- SECMU